



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

Elección de Juez de Paz Sustituto

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, estando vacante el puesto de Juez de Paz Sustituto ante la renuncia de la candidata elegida.

Por tanto, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. El plazo comenzará el día siguiente de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales, donde podrá ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo y remuneración.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En La Villa de Don Fadrique, a 21 de Julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, Jaime Santos Simon.

Nº. I.-4191